RESOLUCION No. 2022-2277
(Diciembre 29)

Por la cual se modifica la Resolución 471 de 2009

El director general de la Corporación Autónoma Regional de Caldas de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Por medio de la Resolución 471 del 30 de diciembre de 2009 se definió la estructura ecológica principal del territorio de jurisdicción de Corpocaldas. En el literal b) del artículo segundo de dicho acto administrativo se incluyeron, como componentes de dicha estructura, las áreas para la producción agropecuaria y en el artículo décimo cuarto se dispuso que los suelos de clases agrológicas II y III sólo se pueden destinar a ese uso. Se advierte que en el departamento de Caldas no hay suelos de clase agrológica I.

En el artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1076 de 2015 se definen cinco categorías de suelo de protección para el suelo rural que no pueden ser urbanizadas, al tenor del artículo 35 de la Ley 388 de 1997. La primera categoría está integrada por las áreas de conservación y protección ambiental y comprende las áreas de manejo especial y las que hacen parte de la estructura ecológica principal. La segunda categoría la componen las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales e incluye las clases agrológicas I, II y III.

De acuerdo con dicha clasificación, no es correcto ubicar las clases agrológicas II y III, dentro de la estructura ecológica principal, ya que estas corresponden a las áreas para la producción agrícola y ganadera. Es decir que son suelos de protección que no se pueden urbanizar y son determinantes de ordenamiento territorial, pero no son determinantes ambientales porque no hacen parte de las áreas de conservación y protección ambiental. Tampoco se trata de las determinantes ambientales enunciadas en el numeral 1º del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 que son las normas de superior jerarquía relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

RESOLUCION No. 2022-2277
(Diciembre 29)

Por la cual se modifica la Resolución 471 de 2009

En consecuencia, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el literal b) del artículo segundo y el artículo décimo cuarto de la Resolución 471 del 30 de diciembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se publicará en la página web de la entidad y se remitirá a las autoridades de planeación de las entidades territoriales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General